



# Informe

Instituto Costarricense del Deporte y la  
Recreación

Presupuesto Ordinario y Plan Operativo  
Institucional 2023

DE-415-2022

Secretaría Técnica de la Autoridad  
Presupuestaria

Unidad Sectorial B

Noviembre, 2022

## ÍNDICE GENERAL

Resumen Ejecutivo .....	3
Introducción .....	4
Capítulo I: Análisis Presupuesto Ordinario (PO) y Plan Operativo Institucional (POI) 2023 .....	5
Apartado 1.1 Descripción General de la Entidad .....	5
Apartado 1.2 Análisis de los ingresos .....	5
Apartado 1.3 Análisis de los gastos presupuestados .....	9
Apartado 1.4 Empleo y Salarios .....	14
Apartado 1.5 Vinculación del POI 2023 con el Plan de Gobierno de la Administración 2022 - 2026 16	
Capítulo II: Verificación del cumplimiento de las Directrices y demás normativa .....	22
Capítulo III: Disposiciones .....	23
Bibliografía .....	26
Anexos .....	27

## ÍNDICE DE CUADROS Y TABLAS

Tabla 1 ICODER Ingresos Presupuestados según su clasificación, 2023 .....	6
Tabla 2 ICODER Proyección de Superávit Libre 2023 .....	8
Tabla 3 ICODER Ingresos Presupuestados: Periodo 2020-2023 .....	9
Tabla 4 ICODER Egresos por programa presupuestario 2023 .....	10
Tabla 5 ICODER Egresos por partida presupuestaria: Periodo 2020-2023 .....	11
Tabla 6 ICODER Ejecución del Gasto por partida: Periodo 2020-2022 .....	14
Tabla 7 ICODER Salarios de los Puestos de Confianza y Fiscalización Superior 2023 .....	15
Tabla 8 ICODER Plan Operativo Institucional 2023 .....	17

## ÍNDICE DE CUADROS Y TABLAS

Gráfico 1 ICODER Gastos Totales presupuestados y ejecutados: Periodo 2020-2022	13
--	----

## Resumen Ejecutivo

De conformidad con lo establecido en los artículos 4, 23, 24 y 57 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos – Ley N° 8131– y el artículo 20 inciso k) de su Reglamento, le corresponde a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria dictaminar los documentos presupuestarios remitidos por las entidades y órganos desconcentrados, para verificar el cumplimiento de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento. Además, lo estipulado en el artículo 19 del Título IV “Responsabilidad Fiscal de la República” de la Ley N° 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, publicada en el Alcance N° 202 a La Gaceta N° 225 del 4 de diciembre del 2018 y su reforma, entre otras.

Por esto, la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria procedió a analizar el Presupuesto Ordinario y el Plan Operativo Institucional 2023 del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, con base en el comportamiento de los ingresos y egresos por clasificación por objeto del gasto, normativa, logro de los objetivos y metas, entre otros.

Para el periodo 2023, el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación presupuesta un monto de ₡17.256,22 millones y se determinó, que el 61,15% de los ingresos previstos, provienen de Ingresos Corrientes (Transferencias Corrientes 60,57% e Ingresos No Tributarios 0,58%) y el 38,85% de Financiamiento, proviene de recursos de vigencias anteriores, superávit libre 13,16% y superávit específico 25,69%. Para el año 2023 la institución no presupuesta Ingresos de Capital.

Con respecto a la participación relativa de los egresos presupuestados por la entidad para el 2023, la partida de Bienes Duraderos representa el 36,74%, los Servicios un 20,19%, las Transferencias Corrientes 19,97%, Remuneraciones el 18,50%, las Cuentas Especiales 2,08%, Transferencias de Capital 1,78% y, por último, la partida Materiales y Suministros con el menor grado de participación con 0,75%.

La proyección de la ejecución para el 2022, se calculó tomando como base el informe de ejecución al III Trimestre del 2022 y el promedio por partida del ejecutado en los años 2020 y 2021.

Finalmente, en observancia con lo establecido en el artículo 19 del Título IV “Responsabilidad Fiscal de la República” de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N° 9635, la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria emite el oficio STAP-1543-2022 del 24 de octubre del 2022, a la Contraloría General de la República, certificando que el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación cumple con la aplicación de la tasa de crecimiento del 2,56% autorizada para el gasto corriente y el gasto total presupuestario del 2023.

## Introducción

El presente estudio tiene como objetivo general, realizar un análisis del presupuesto presentado por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), con el fin de verificar el cumplimiento de la normativa que le compete a la Autoridad Presupuestaria y su Secretaría Técnica, así como, su vinculación con la programación estratégica en el Plan Operativo Institucional. El análisis se realizó durante el mes de noviembre del 2022, y se verificó el cumplimiento de la normativa aplicable y su alineación al logro de los objetivos, metas y el Plan Operativo Institucional (POI) 2023.

El informe se fundamenta principalmente en la revisión documental, investigación y análisis de los ingresos y gastos presupuestados para el periodo 2023, según su estructura y comportamiento, con relación al histórico de los ingresos y gastos, presupuestados y ejecutados de los periodos 2020-2022, así como, la verificación del cumplimiento de las Directrices, los procedimientos y demás normativa vigente.

El estudio se desarrolla en tres capítulos:

Capítulo I: Se presenta una descripción general de la entidad, señalando aspectos como los objetivos, base legal, estructura presupuestaria, el sector al que pertenece, productos o servicios que presta; entre otros.

Además, se analiza la parte sustantiva de la entidad; se desarrolla la estructura y comportamiento histórico de los ingresos y los gastos, lo cual fundamenta el estudio detallado del presupuesto ordinario 2023, considerando los principales aspectos del accionar de la institución, las fuentes de financiamiento y la asignación de recursos entre los diferentes gastos; se realiza un comparativo con relación a los periodos 2020 - 2022 y se analiza lo concerniente a empleo y salarios, verificando la cantidad de plazas autorizadas por la AP, puestos de confianza y fiscalización, así como, validar que todo guarde consistencia con las valoraciones dadas. Se verifica que no se hayan incorporado nuevos pluses salariales y si estos cumplen con la normativa legal (Ley N° 9635 y su reglamento Título III).

Asimismo, en este capítulo se verifica la vinculación del POI 2023 con el Plan de Gobierno de la Administración 2022-2026.

Capítulo II: Se presenta la verificación del cumplimiento de las Directrices, los Procedimientos y demás normativa vigente.

Capítulo III: Se concluye con las disposiciones que debe atender la entidad, en un plazo de 10 días hábiles después de haber recibido el oficio.

Finalmente, es importante resaltar que una de las limitaciones presentadas en dicho estudio corresponde a la información errónea o incompleta que enviaron en algunos casos por parte de la institución, situación que impide un adecuado análisis de la situación, el cual será analizado más adelante.

## **Capítulo I: Análisis Presupuesto Ordinario y Plan Operativo Institucional 2023**

### **Apartado 1.1 Descripción General de la Entidad.**

El Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER) es una institución semiautónoma del Estado, la cual cuenta con personería jurídica propia e independencia administrativa, la cual se integra al Sector Salud. Fue creado en 1998, a raíz de la promulgación de la Ley N° 7800; estableciendo en sus funciones la promoción, apoyo y estímulo de la práctica individual y colectiva del deporte y la recreación de todos los sectores de la población, contribuyendo, además, al desarrollo de disciplinas de alto rendimiento, la proyección nacional e internacional y garantizar el acceso y uso igualitario a todas las personas, de las instalaciones públicas deportivas recreativas.

Según el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026, su misión es promover el deporte, la recreación y la actividad física, tanto convencional como adaptada, con el fin de contribuir al desarrollo sostenible y bienestar integral de la población de la República y su visión es ser una institución fortalecida que articula los procesos de gobernanza del Sistema Nacional del Deporte, la Recreación y la Actividad Física impactando de manera inclusiva en el bienestar integral de la población.

La entidad está conformada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación (CNDR) y la Dirección Nacional, las cuales, junto a las Áreas de Deporte y Recreación y la Gestión de Instalaciones, emiten las directrices que permiten desarrollar técnicamente la estructura del ICODER, procurando una utilización eficiente de los recursos y una mayor cobertura de este sector a nivel nacional.

La institución presenta, en el Marco General Plan Operativo Institucional 2023, el organigrama organizacional, el cual indica que, a partir de su implementación en febrero 2021 de la reorganización administrativa, la institución ha estado trabajando en el equilibrio ocupacional para que se establezca la concordancia entre estructura organizativa y los manuales de clase y puestos.

Según el Decreto Ejecutivo N° 41187-MP-MIDEPLAN “Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo”, el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación forma parte del sector Salud, Nutrición y Deporte, bajo la rectoría del Ministerio de Salud.

### **Apartado 1.2 Análisis de los ingresos**

El Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, para el cumplimiento de sus objetivos establecidos por ley, presenta el Presupuesto Ordinario 2023 por un monto de ₡17.256,22 millones, de los cuales ₡10.551,65 millones corresponden a Ingresos Corrientes monto que representa el 61,15% del monto total presupuestado y ₡6.704,57 millones de Financiamiento, 38.85% del total presupuestado para el año 2023.

De los documentos remitidos por la entidad, se destaca que los recursos del presupuesto

ordinario 2023 provienen de diferentes fuentes de financiamiento, las cuales se indican en la siguiente tabla, según su clasificación:

Tabla 1 ICODER Ingresos Presupuestados según su clasificación, 2023  
(En millones de colones)

Clasificación de Ingresos			Monto
Ingresos Corrientes	Ingresos no Tributarios	Venta de servicios	80,50
		Derechos administrativos	19,50
	Transferencias Corrientes	Transferencias Corrientes Gobierno Central	9.358,80
		Transferencias Corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	807,85
		Transferencias Corrientes de Empresas Publicas no Financieras	285,00
Financiamiento	Recursos de Vigencias Anteriores	Superávit Libre	2.270,64
		Superávit Específico	4.433,93
<b>TOTAL</b>			<b>17.256,22</b>

Fuente: STAP, Presupuesto Ordinario 2023, ICODER.

Tal y como se refleja en la tabla anterior, la institución tiene tres fuentes de recursos para el periodo 2023, siendo Transferencias Corrientes, al igual que en el 2022, la partida con mayor participación en los rubros incorporados con un 60.57% (¢10.451,65 millones), seguido de los Recursos de Vigencias Anteriores con una participación de 38,85% (¢6.704,57 millones) y por último los Ingresos no Tributarios con 0,58% (¢100,00 millones).

Para el año 2023, el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación no presupuesta ningún monto por Ingresos de Capital.

A continuación, se detalla cada uno de los ingresos mencionados en la Tabla 1:

### Ingresos Corrientes

#### Ingresos no Tributarios

Según se indica en la Certificación CERT-ICODER-DAF-FI-064-09-2022, los ¢100,00 millones que se presupuestan son una proyección de ingresos propios, partiendo del hecho que los parques recreativos continúen siendo administrados por el ICODER y corresponden a los alquileres y entradas a las instalaciones recreativas, explotación de

servicio sanitarios, puestos de ventas ambulantes, estacionamientos para vehículos, permisos de transmisiones y filmaciones, entre otros; según lo indicado por la institución, dicha proyección la realizaron basada en el ingreso real de los periodos 2019, 2020 y 2021, considerando aspectos como la pandemia por el COVID 19, misma que debido a las restricciones sanitarias provocó la caída de ingresos, debido a los cierres temporales de los parques recreativos y la disminución de recursos generados por el Convenio ICODER - Municipalidad de Montes de Oca para la sesión en administración del Parque El Este.

### **Transferencias Corrientes**

Las Transferencias Corrientes representan el 60,57% del presupuesto ordinario 2023, y se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

#### Transferencias Corrientes del Gobierno Central

- ₡2.080,00 millones del Ministerio de Salud, según Ley de Creación del ICODER número N°7800, para gastos de operación.
- ₡2.405,60 millones del Ministerio de Salud, según artículo 29 de la Ley General de Control del Tabaco y sus Efectos Nocivos a la Salud, Ley N°9028 y sus reformas.
- ₡3.573,68 millones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, según Ley de Creación del ICODER número N°7800, para financiar el funcionamiento de la institución.
- ₡1.299,52 millones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, según Ley de Creación del ICODER número N°7800, para Olimpiadas Especiales y la inclusión al deporte y la recreación de personas con discapacidad.

#### Transferencias Corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales

- ₡807,85 millones del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), comunicado mediante el oficio DAH-0089-2022.

#### Transferencias Corrientes de Empresas Públicas no Financieras

- La Junta de Protección Social asigna ₡273,22 millones al ICODER, mediante el oficio JPS-GG-GAF-CP-0831-2022, pero la institución incluyó en el Presupuesto Ordinario 2023 la suma de ₡285,00 millones; mediante consulta realizada al ICODER por esta diferencia, la entidad indica que el PO-2023 se formuló con proyección de ingreso de esta fuente, pues la certificación llegó el 29 de setiembre, fecha en que el documento ya estaba aprobado por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación y en proceso de registro en el SIPP.

### **Financiamiento**

#### **Superávit Libre**

Para el año 2023, el ICODER presupuesta la suma de ₡2.270,64 millones de Superávit

Libre, señalando en la Certificación CERT-ICODER-DAF-FI-065-09-2022 que corresponden a Recursos de Vigencias Anteriores de los años 2017, 2020, 2021 y una proyección para el 2022, según el siguiente detalle:

Tabla 2 ICODER Proyección de Superávit Libre 2023  
(En millones de colones)

DETALLE	Monto	Origen
Superávit Libre 2017	520,75	FODESAF
Superávit Libre 2020	1.135,82	FODESAF
Superávit Libre 2021	322,24	FODESAF
	41,83	Ley Tabaco
Proyección Superávit Libre 2022	250,00	Ley Tabaco
<b>TOTAL</b>	<b>2.270,64</b>	

Fuente: Presupuesto Ordinario 2023 ICODER.

Según se muestra, para el año 2021, el monto ¢41,83 millones se originó por fondos provenientes de la Ley al Tabaco, para el 2022 se proyecta un superávit libre de ¢250.00 millones originados igualmente de la Ley al Tabaco, los cuales van a ser aplicados en distintos proyectos. Sin embargo, dichos recursos fueron originados de transferencias provenientes del Presupuesto Nacional, específicamente del Ministerio de Salud, de manera que no procede su incorporación para financiar los gastos señalados en la citada certificación, en razón de que los mismos deben ser reintegrados al Presupuesto Nacional en el año siguiente a aquel en que se generó dicho superávit, según lo indica el artículo 17 del título IV, de la Ley N°9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

En el caso de los ¢322,24 millones del superávit libre 2021, provenientes de los recursos de FODESAF, si bien fueron originados de una transferencia del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, no se debe perder de vista que la Ley N°5662 establece que "La presupuestación y ejecución de los recursos de FODESAF queda excluida del ámbito de cobertura de lo dispuesto en el título IV de la Ley N°9635".

### Superávit Específico

El ICODER presupuesta para el año 2023 la suma de ¢4.433,93 millones de Recursos de Vigencias Anteriores, señalando en la Certificación CERT-ICODER-DAF-FI-066-09-2022 que corresponden a recursos de vigencias anteriores, sin indicar si el monto corresponde en su totalidad al año 2022, o si es acumulado de años anteriores, detalle que deberá de aclarar la institución y enviar una certificación con la información requerida.

Además, en la certificación antes señalada, se indica que "Salud Juegos Deportivos Nacionales" originó ¢385,07 millones que serán utilizados en la Bodega Juegos Deportivos Nacionales Parque de la Paz y un monto de ¢1.231,66 millones que serán destinados a la Logística etapa final Juegos Deportivos Nacionales, por lo que se requiere ampliar la justificación y la base legal.

Seguidamente, se analiza el comportamiento de las fuentes de ingresos presupuestados, que ha tenido la entidad durante los periodos 2020 al 2023, las cuales se desglosan en la siguiente tabla:

Tabla 3 ICODER Ingresos Presupuestados: Periodo 2020-2023  
(En millones de colones)

Tipo de Ingreso	Presupuestado			
	2020	2021	2022	2023
Ingresos Corrientes	9.711,29	13.345,52	14.295,38	10.551,65
Ingresos de Capital	2.250,00	700,00	0,00	0,00
Financiamiento	6.838,89	2.567,89	7.269,91	6.704,57
<b>TOTAL</b>	<b>18.800,18</b>	<b>16.613,41</b>	<b>21.565,29</b>	<b>17.256,22</b>

Fuente: STAP, Liquidaciones Presupuestarias 2020 y 2021, Ejecución Presupuestaria III Trimestre 2022, Presupuesto Ordinario 2023, ICODER.

Como se puede observar en la tabla anterior, la institución ha tenido una variación considerable en sus ingresos a lo largo de los últimos años, del 2020 al 2021 su presupuesto disminuyó en 11,63%, los cuales correspondieron a una rebaja del 68,89% en los Ingresos de Capital y de un 62,45% en el Financiamiento; en el caso del 2021 al 2022, el presupuesto total aumentó en un 29,81%, debido a un aumento en los Ingresos Corrientes de un 7,12%, específicamente en los recursos provenientes de Transferencias Corrientes del Sector Público y un incremento en el Financiamiento del 183,11% provenientes del superávit libre y específico. En el año 2023, la institución presenta una disminución del 26,19% en los Ingresos Corrientes, específicamente en los recursos provenientes de Transferencias Corrientes del Sector Público y una rebaja en el Financiamiento del 7,78%; lo que genera un decrecimiento en su presupuesto de 19,98% en comparación con el año 2022, y por debajo del monto presupuestado en el año 2020.

### Apartado 1.3 Análisis de los gastos presupuestados

El Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación señala en su Marco General del Plan Operativo Institucional 2023 que la estructura programática del plan-presupuesto para el ejercicio presupuestario 2023, está constituida por tres programas presupuestarios y siete subprogramas con sus respectivos centros de costos, a saber:

- Dirección Superior
  - Dirección Nacional
  - Administración y Finanzas
- Deporte y Recreación
  - Relación con entidades
  - Programas y Proyectos Deportivos
  - Juegos Deportivos Nacionales

- Gestión de las Instalaciones
  - Administración y Mantenimiento de Instalaciones
  - Obras

De los programas anteriores, se destaca que Deporte y Recreación y Gestión de las Instalaciones son sustantivos y Dirección Superior es de apoyo.

A continuación, se detallan los egresos presupuestados para el periodo 2023, por programa y según la clasificación por objeto del gasto:

Tabla 4 ICODER Egresos por programa presupuestario 2023  
(En millones de colones)

Programa	Dirección Superior	Deporte y Recreación	Gestión de Instalaciones	Total Partida
Remuneraciones	1.626,81	1.026,23	539,12	<b>3.192,16</b>
Servicios	523,12	1.186,20	1.774,00	<b>3.483,32</b>
Materiales y suministros	25,70	50,50	53,75	<b>129,95</b>
Bienes Duraderos	911,02	503,25	4.925,90	<b>6.340,17</b>
Transferencias Corrientes	48,00	3.383,67	14,00	<b>3.445,67</b>
Transferencias de Capital	0,00	0,00	306,65	<b>306,65</b>
Cuentas Especiales	75,50	0,00	282,80	<b>358,30</b>
<b>TOTAL</b>	<b>3.210,15</b>	<b>6.149,85</b>	<b>7.896,22</b>	<b>17.256,22</b>

Fuente: STAP, Presupuesto Ordinario 2023 ICODER.

En la tabla anterior, se puede determinar que el ICODER presupuesta para el año 2023 el 81,39% de sus recursos a los dos programas sustantivos Deporte y Recreación y Gestión de las Instalaciones, por la suma de ¢14.046,07 millones; lo cual deja en evidencia su accionar para cumplir con los objetivos institucionales.

De las partidas presupuestarias descritas, la de mayor participación en el presupuesto 2023 es Bienes Duraderos tiene el 36,74%, Servicios 20,19%, Transferencias Corrientes 19,97%; Remuneraciones el 18,50%, Cuentas Especiales 2,08%, Transferencias de Capital 1,78% y Materiales y Suministros con el menor grado de participación del 0,75%.

A continuación, se detallan en la tabla 5 los egresos por partida presupuestaria del ICODER durante los periodos comprendido entre el 2020 al 2023, así como su participación relativa.

Tabla 5 ICODER Egresos por partida presupuestaria: Periodo 2020-2023  
(En millones de colones y porcentajes)

Partida	Periodo				Participación relativa			
	2020	2021	2022	2023	2020	2021	2022	2023
Remuneraciones	2.893,90	2.977,40	2.962,95	3.192,16	15,39%	17,92%	13,74%	18,50%
Servicios	3.868,60	3.967,93	3.876,42	3.483,32	20,58%	23,88%	17,98%	20,19%
Materiales y suministros	100,56	140,21	209,34	129,95	0,53%	0,84%	0,97%	0,75%
Bienes Duraderos	2.873,83	1.446,19	6.626,09	6.340,17	15,29%	8,70%	30,73%	36,74%
Transferencias Corrientes	3.718,29	4.634,85	5.665,26	3.445,67	19,78%	27,90%	26,27%	19,97%
Transferencias de Capital	5.345,00	3.446,82	1.348,50	306,65	28,43%	20,75%	6,25%	1,78%
Cuentas Especiales	0,00	0,00	876,74	358,30	0,00%	0,00%	4,07%	2,08%
<b>TOTAL</b>	<b>18.800,18</b>	<b>16.613,40</b>	<b>21.565,30</b>	<b>17.256,22</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: STAP, Liquidaciones Presupuestarias 2020 y 2021, Ejecución Presupuestaria III Trimestre 2022, Presupuesto Ordinario 2023.

Para el año 2023 la partida de Remuneraciones representa el 18,50% del presupuesto, el cual tiene destinado ₡3.192,16 millones para el pago de la planilla institucional. Mediante oficio STAP-0331-2022 se le comunicó al ICODER el Acuerdo N° 13260 de la Autoridad Presupuestaria de la Sesión Ordinaria No. 03-2022, en el cual se indicó que para el año 2022 la cantidad de puestos autorizados corresponde a 155 plazas por cargos fijos, cantidad que coincide con la relación de puestos presentada en el Presupuesto Ordinario 2023.

Esta partida presupuestaria presenta variaciones en sus subpartidas que justifican el aumento de lo presupuestado del 2022 al 2023, por ejemplo, se presupuestan ₡67,00 millones en Tiempo Extraordinario, ₡17,00 millones más de lo presupuestado en el año 2022 para el pago al personal que labora en Juegos Nacionales; en el rubro correspondiente a las Dietas presupuestaron ₡35,00 millones, un 56% más con respecto al año 2022, justificando que su aumento es por las Dietas de las Sesiones del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación y el TRIACODE, para 9 y 5 miembros respectivamente, por lo que la Institución deberá ampliar y detallar más la justificación.

En el caso de la partida Servicios, la misma mantiene una participación relativa superior al 20%, al igual que en los años 2020 y 2021, para el año 2023 se presenta un pequeño incremento de ₡393,10 millones, pasando de una participación en el 2022 del 17,98% al 20,19% en el 2023. En esta partida la institución incluye, entre otros rubros, el pago de alquileres de maquinaria, equipos, equipos de cómputo, mobiliario y otros alquileres, el pago de los servicios públicos y básicos de sus instalaciones, servicios de gestión y apoyo entre ellos los contratos de seguridad y limpieza, servicios médicos, jurídicos y de ingeniería, transporte y viáticos dentro y fuera del país, seguros, actividades de capacitación, protocolarias y sociales, reparación y mantenimiento de sus instalaciones, maquinarias y equipos, para el pago de los impuestos municipales y el pago del deducible de pólizas para atletas becados.

La partida Materiales y Suministros permanece constante en su participación relativa, siendo en los últimos años la partida con menor cantidad de recursos incluidos, con

porcentajes que van desde el 0,53% en el 2020 al 0,97% al 2022 y para el 2023 un 0,75%. En esta partida se presupuestan recursos para la compra de combustible y repuestos y accesorios para la flotilla institucional, alimentos y bebidas, materiales y productos varios y, para útiles y suministros de oficina, médicos, limpieza, resguardo, cocina y comedor, entre otros.

En lo que respecta a Bienes Duraderos, en los años 2020 y 2021 esta partida no muestra una participación relativa alta, incluso en el año 2020 su porcentaje representó el 15,29% y en el año 2021 bajó a un 8,70% del presupuesto total; pero para el periodo 2022 la institución programa un aumento considerable de recursos, pasando a un 30,73% de su presupuesto total, y para el año 2023 de  $\text{¢}6.340,16$  millones, alcanzando un 36,74% de participación en el presupuesto 2023, incorporan recursos para la adquisición de equipo de clínica deportiva por un monto de  $\text{¢}18,00$  millones y  $\text{¢}20,40$  millones para adquirir pizarras y equipo de gimnasio pesas, y  $\text{¢}21,60$  millones para la compra de computadoras, Bienes intangibles por contratos de licencias y servicios de licenciamiento, contrato del sistema de Juegos Nacionales Desarrollo y Mantenimiento INNOVAIN.

Además, se destaca el monto  $\text{¢}5.389,64$  millones para la construcción de obras que incluyen el Gimnasio de Olimpiadas Especiales, Gimnasio de Guácimo y la construcción de la Bodega de Juegos Nacionales, que si bien es cierto coincide el nombre, no así el monto con la certificación remitida por el ICODER MIDEPLAN-AINV-UIP-OF-035-2022, el cual detalla los proyectos inscritos en el Banco de Proyectos de Inversión Pública para el año 2023, y hay varios proyectos de construcción de obras que se incluyeron y justificaron en el informe de los egresos 2023, pero no coincide ni el nombre del proyecto, ni el monto con la certificación antes señalada, por lo que la entidad deberá ampliar y detallar más la justificación.

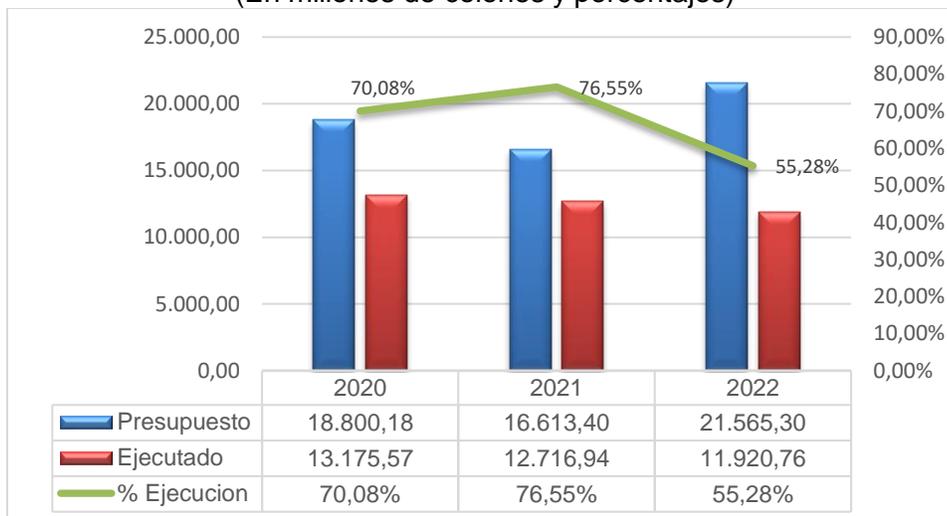
La partida Transferencias Corrientes, que representa el 19,97% del presupuesto 2023, con un monto de  $\text{¢}3.445,67$ , siendo este menor en un 39,18% al del año 2022; teniéndose recursos para cumplir con los compromisos de jubilaciones, incapacidades y para indemnizaciones, becas a los atletas, y  $\text{¢}2.860,67$  millones para transferencias corrientes a asociaciones y entidades deportivas y recreativas, entre otros rubros que el ICODER deberá justificar más detalladamente.

Transferencias de Capital representa únicamente un 1,78% del presupuesto ordinario 2023 con  $\text{¢}306,65$  millones; muy por debajo de los  $\text{¢}5.345,00$  millones,  $\text{¢}3.446,82$  millones y  $\text{¢}1.348,50$  millones de los años 2020, 2021 y 2022 respectivamente. Este rubro responde a las transferencias a gobiernos locales y en este caso es a la Municipalidad de Cartago para la construcción y mantenimiento de un centro polideportivo en la ciudad de Cartago, que será girado a la Dirección de Educación Física y Deportes.

Por último, Cuentas Especiales que representa un 2,08% del presupuesto 2023 con un monto de  $\text{¢}358,30$  millones; un 59,13% menos que lo incluido en el 2022, el cual corresponde a sumas sin asignación presupuestaria pendientes de asignar.

A continuación, en el gráfico N°1 se visualiza el comportamiento de los gastos presupuestados y ejecutados durante el período 2020, 2021 y 2022:

1 Gráfico 1 ICODER Gastos Totales presupuestados y ejecutados: Periodo 2020-2022  
(En millones de colones y porcentajes)



\* **Proyectado ejecutado al 31/12/2022. Fuente:** Liquidación Presupuestaria 2020 y 2021 y Ejecución presupuestaria III trimestre 2022.

Tal y como se puede observar en el gráfico anterior, la institución ha mantenido porcentajes de ejecución inferiores al 77% en el 2020 y en el 2021, teniéndose para el 2022 una proyección de ejecución del 55,28%, tomando como base el informe de ejecución al III Trimestre del 2022 y el promedio por partida del ejecutado en los años 2020 y 2021.

Cabe indicar que según el informe DE-589-2021 sobre el dictamen del Presupuesto Ordinario 2022, la baja ejecución en los últimos años, se debía principalmente por la emergencia sanitaria que estaba viviendo Costa Rica, dada la pandemia COVID-19, que afectó directamente al ICODER en sus funciones, pero ya para el periodo actual todo está normalizado y aun así la proyección del ejecutado es muy inferior a la de los años anteriores; se recomienda que en el cuarto trimestre la institución aumente su ejecución, al finalizar algunas contrataciones que se concretaban hasta el segundo semestre y al cancelar el monto del aguinaldo que se ejecuta hasta diciembre de cada año; cabe aclarar que no es posible brindar mayor detalle por la carencia de información y justificaciones en su ejecución.

En la siguiente tabla se observa el porcentaje de ejecución de las partidas de gastos de los períodos 2020 al 2022:

Tabla 6 ICODER Ejecución del Gasto por partida: Periodo 2020-2022  
(En porcentajes)

Partida	2020	2021	2022
Remuneraciones	81,39	88,21	88,38
Servicios	60,51	81,24	70,87
Materiales y suministros	76,89	61,37	69,13
Bienes Duraderos	13,20	5,31	9,26
Transferencias Corrientes	93,53	71,06	82,29
Transferencias de Capital	85,03	98,96	91,99
Cuentas especiales	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL EJECUTADO</b>	<b>70,08</b>	<b>76,55</b>	<b>55,08</b>

**Fuente:** Liquidación Presupuestaria 2020 y 2021 y Ejecución presupuestaria III trimestre 2022.

Como se puede notar en la Tabla 6, la institución ha mantenido porcentajes de ejecución por partida en su mayoría inferiores al 90,00%, teniéndose que en la partida de Remuneraciones en el 2020 que su porcentaje fue de 81,39% y en el 2021 de 88,21%, pero para el 2022, según la proyección del gasto que se realiza, la ejecución podría llegar alcanzar un 88,38%, situación que será posible dado que se consideran los recursos del Aguinaldo a pagar en diciembre del presente año.

Llama la atención los porcentajes de ejecución muy bajos como el 9,26% de Bienes Duraderos en el año 2022, y ejecuciones inferiores al 14,0% en los años 2020 y 6,00% en el 2021 en esta misma partida, por lo que se recomienda a la administración a mejorar no solo su programación, sino la ejecución; más considerando que esta es la partida con mayor cantidad de recursos presupuestados en los años 2022 y 2023, respectivamente.

Contrario a lo anterior, la partida de Transferencias de Capital presenta un porcentaje de ejecución en el 2020 y 2021 superiores al 85,00%, situación que podría repetirse en el 2022, y la partida de Transferencias de Corrientes que tiene un porcentaje de ejecución de un 93,53% en el 2020 y un 71,06% para el 2021, el cual se estima que, según la proyección realizada, será del 82,29% en el presente año.

Importante mencionar que en el Informe de Ejecución del III Trimestre 2022, la institución omite detallar más específicamente las razones que evitaron mostrar porcentajes de ejecución más altos y su correspondiente plan de mejora.

#### **Apartado 1.4 Empleo y Salarios**

Como se mencionó anteriormente, mediante oficio STAP-0331-2022, del 28 de marzo del 2022, se comunicó al ICODER el Acuerdo N° 13260 de la Autoridad Presupuestaria, en el cual se indicó la cantidad de puestos autorizados para el año 2022 de 155 plazas por cargos fijos. Dado lo anterior, la institución incorpora el contenido de 155 plazas por cargos fijos en la Relación de Puestos para el año 2023.

Las 155 plazas por cargos fijos, según la revisión efectuada utilizan los mismos salarios del Régimen de Servicio Civil, en este caso los salarios bases presupuestados corresponden a la resolución DG-007-2020 para el caso de los puestos en ciencias médicas y para el caso de los demás puestos se utiliza la Resolución Salarial del Acuerdo No.12514 tomado en la Sesión Extraordinaria N°13-2019 del 14 de octubre del 2019, en la cual se hizo extensiva la Resolución DG-160-2019 de la Dirección General de Servicio Civil (DGSC) a partir del 01 de julio 2019, la cual aprobó un incremento salarial de ¢3.750,00, se concluye que ambas resoluciones corresponden al segundo semestre del 2019.

ICODER no aporta la homologación de relación de puestos interna versus el Sistema de Clasificación y Valoración de Puestos que utiliza la Dirección General de Servicio Civil, por lo que la revisión no se puede efectuar a profundidad, sin embargo, llama la atención que el salario de varias plazas de Técnico 2 según la Resolución DG-160-2019 corresponden a Técnicos de Servicio Civil 3, Asistentes Administrativos 1 a salario de Oficinista de Servicio Civil 2, Técnicos 1 corresponde a salario de Técnico de Servicio Civil 2, por lo que es importante que se verifique esa homologación para que sea congruente con la clasificación, salario, valoración y las funciones. Es importante aclarar que en el POI 2023 ICODER indica que, a partir de febrero 2021 con la implementación de la reorganización administrativa, la institución ha trabajado en el equilibrio ocupacional para que se establezca la concordancia entre estructura organizativa y los manuales de clase y puestos, por lo que es necesario que se informe y aclare lo correspondiente a esta Secretaría Técnica.

Con relación a los puestos valorados por la Autoridad Presupuestaria, se tiene que el Director Nacional del ICODER tiene un salario igual a un Presidente Ejecutivo de la Serie Gerencial, el otro puesto valorado pertenece a fiscalización superior (Auditor), los salarios que se les está aplicando por parte del ICODER, es lo incorporado en los Acuerdos N°12519 y N°12518 del segundo semestre de 2019, no se presentan diferencias salariales en los Puestos de Confianza y Fiscalización Superior 2023 al respecto, según se muestra en el siguiente detalle:

Tabla 7 ICODER Salarios de los Puestos de Confianza y Fiscalización Superior 2023  
(En colones)

Puesto	Salario Base reportado ICODER 2023	Salario Base según Acuerdos AP II semestre 2019	No. de Acuerdo II Semestre 2019
<b>Director Nacional</b>	2.437.339,00	2.437.339,00	12518
<b>Auditor</b>	1.138.550,00	1.138.550,00	12519

**Fuente:** STAP con información de la Relación de Puestos ICODER y Acuerdos STAP N°12518 y N°12519.

ICODER es consistente en cuando a que para los puestos en general, no toma en cuenta el aumento aprobado para el año 2020, en cumplimiento con el Decreto Ejecutivo N°42286-MTSS-H-MIDEPLAN, emitido para la suspensión del mismo.

Con relación a los puestos, no se observan salarios totales mensuales superiores a 20

salarios base, en cumplimiento de la Ley N°9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y sus reformas.

Referente a los pluses incorporados en el presupuesto, están los relacionados especialmente con el nivel profesional que tiene la entidad y no se evidencia la creación de nuevos pluses salariales, no obstante, no remiten la respectiva normativa que les da sustento; por lo que ICODER debe ampliar esa información en el apartado de las justificaciones del gasto por subpartida, además de informar sobre la base legal del concepto de “Bonificación Adicional” y “Dedicación Administrativa” reconocida a las plazas “Médico General”. Con respecto a las anualidades, estas vienen desglosadas o separadas en la Relación de Puestos por “Anualidades” y “Anualidades Ley 9635”.

De acuerdo con los programas presupuestarios de la entidad, la cantidad de plazas se distribuye de la siguiente manera:

- Dirección Superior 75 plazas (48,39%)
- Deporte y Recreación 37 plazas (24,87%)
- Gestión de las Instalaciones 43 plazas (27,74%)

De las 155 plazas que conforman la planilla del ICODER, 80 se utilizan en labores sustantivas de la institución y 75 en labores administrativas.

### **Apartado 1.5 Vinculación del POI 2023 con el Plan de Gobierno de la Administración 2022 - 2026**

Según lo indica el Instituto Costarricense del Deporte y Recreación, en el documento Marco General Plan Operativo Institucional 2023, que su Plan Operativo Institucional (POI) 2023 fue elaborado, tomando como fundamento la Ley N° 7800 de creación del Instituto Costarricense del Deporte y Recreación y los Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la evaluación estratégica del Sector Público 2023 emitidos por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y el Ministerio de Hacienda.

Para dar cumplimiento a la misión y objetivos institucionales, el ICODER establece las siguientes metas y procedió a verificar la vinculación plan presupuesto de manera que el presupuesto responda a la programación de acuerdo con sus tres programas presupuestarios, según lo comunicado en la Certificación de la Unidad de Planificación Institucional ICODER-DN-PL-163-09-2022.

Finalmente, mediante el oficio MS-DM-5151-2022, emitido por el Ministro de Salud, comunica que el POI 2023 (MAPP y los instrumentos derivados) del ICODER está vinculado con el Plan Estratégico Institucional, según se detalla:

DE-415-2022

Página 17 de 27  
14 de noviembre de 2022

Tabla 8 ICODER Plan Operativo Institucional 2023

PROGRAMA O SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	CODIGO Y NOMBRE DEL PRODUCTO FINAL Y/O INTERMEDIO (BIENES/SERVICIOS)	UNIDAD DE MEDIDA DEL PRODUCTO		POBLACIÓN META	CODIGO Y NOMBRE INDICADORES DE PRODUCTO FINAL Y/O INTERMEDIO	LÍNEA BASE	METAS DEL INDICADOR				ESTIMACIÓN ANUAL DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS (en millones de colones)	
		DESCRIPCIÓN	CANT	USUARIO(A)			DESEMPEÑO PROYECTADO				MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
							t					
							ANUAL	t+1	t+2	t+3		
CODIGO: 2000 Deporte y Recreación	PF.01. Acompañamiento, promoción de acciones deportivas, recreativas y de actividad física sistemática a Organizaciones	Organizaciones que reciben asistencia para promover la práctica del deporte, recreación y actividad física en las distintas comunidades.	2023: 36 2024: 48 2025: 60 2026: 72	USUARIOS: CCDRs BENEFICIARIOS Población en general: Niñez y adolescencia, persona joven, adulto, personas con ENTs y personas adultas mayores.	PF.01.01. Número de organizaciones con proyectos asistidos.	ND	36	48	60	72	90,55	TABACO
CODIGO: 2000 Deporte y Recreación	PI.01.01 Financiamiento a CCDR para el desarrollo de proyectos en el marco del Programa Actívale.	Se financian proyectos a los CCDR que promueven la práctica del deporte, recreación y actividad física.	2023: 30 2024: 32 2025: 34 2026: 36	USUARIOS: CCDRs BENEFICIARIOS: Población en general: Niñez y adolescencia, persona joven, adulto, personas con ENTs y personas adultas mayores.	PI.01.01.01 Número de CCDR financiados.	2019: 13 CCDR	30	32	34	36	262,46	TABACO
CODIGO: 2000 Deporte y Recreación	PF.02. Eventos comunitarios de deporte y recreación con aporte económico o implementos deportivos y recreativos.	Eventos deportivos y recreativos desarrollados en las comunidades.	2023: 100 2024: 110 2025: 120 2026: 130	USUARIOS: Organizaciones Locales y Cantonales. BENEFICIARIOS: Población en general: Niñez y adolescencia, persona joven, adulto y adulto mayor.	PF.02.01. Número de eventos deportivos y recreativos con aporte económico o implementos deportivos y recreativos.	2021: 215 actividades	100	110	120	130	47,52	SALUD ORDINARIO TABACO
CODIGO: 2000 Deporte y Recreación	PF.03. Evaluación externa de programas Icoder.	Informe final de Evaluación con los resultados obtenidos	2023: 1 2024: 2 2025: 2 2026: 3	USUARIOS: Personas capacitadas en los procesos del Icoder Organizaciones Locales y Cantonales.	PF.03.01. Informe final de Evaluación con los resultados obtenidos.	ND	1	2	2	3	27,04	TABACO
CODIGO: 2000 Deporte y Recreación	PF.04. Apoyo al deporte nacional a través de las entidades deportivas.	Entidades deportivas que cuentan con idoneidad para el manejo de fondos públicos.	2023: 87 2024: 88 2025: 90 2026: 90	Entidades Deportivas beneficiadas.	PF.04.01. Cantidad de Entidades Deportivas beneficiadas técnica y económicamente.	2021: 66	87	88	90	90	3.293,46	TABACO FODESAF JPS
CODIGO: 2000 Deporte y Recreación	PF.05. Capacitación y actualización técnica.	Capacitaciones técnicas dirigidas a todos los actores del deporte y la recreación	2023: 15 2024: 15 2025: 15 2026: 15	Actores del Deporte y la Recreación que reciben capacitación técnica	PF.05.01. Cantidad de Capacitaciones Técnicas.	2021: 34	15	15	15	15	112,61	JPS

PROGRAMA O SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	CODIGO Y NOMBRE DEL PRODUCTO FINAL Y/O INTERMEDIO (BIENES/SERVICIOS)	UNIDAD DE MEDIDA DEL PRODUCTO		POBLACIÓN META		CODIGO Y NOMBRE INDICADORES DE PRODUCTO FINAL Y/O INTERMEDIO	LÍNEA BASE	METAS DEL INDICADOR				ESTIMACIÓN ANUAL DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS (en millones de colones)	
		DESCRIPCIÓN	CANT	USUARIO(A)	DESEMPEÑO PROYECTADO				MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
					t								
					ANUAL			t+1			t+2	t+3	
CODIGO: 2000 Deporte y Recreación	PF.06. Becas Deportivas.	Becas deportivas asignadas a deportistas seleccionados por la Comisión permanente de Selecciones Nacionales	2023: 110 2024: 120 2025: 120 2026: 130	Deportistas de alto rendimiento y de proyección	PF.06.01. Cantidad de Becas otorgadas.	2021: 211	110	120	120	130	362,95	TABACO	
CODIGO: 2000 Deporte y Recreación	PF.07. Consultas por medio de los servicios de medicina, fisioterapia, psicología y nutrición a deportistas.	Consultas atendidas a los atletas seleccionados nacionales por los profesionales del proceso de Salud Deportiva.	2023: 1200 2024: 1280 2025: 1360 2026: 1440	Atletas seleccionados nacionales.	PF.03.01. Número de consultas atendidas en la Clínica Deportiva.	2021: 1450	1200	1280	1360	1440	167,57	SALUD ORDINARIO TABACO	
CODIGO: 2000 Deporte y Recreación	PF.08. Actividades de alfabetización física para personas menores de edad.	Cursos de alfabetización física para personas menores de edad en tres disciplinas deportivas en los cantones de Pococí, Golfito y Puntarenas. La alfabetización es la motivación, confianza, capacidad física, conocimiento y comprensión para valorar y asumir la responsabilidad de participar en actividades físicas de por vida.	2023: 9 2024: 12 2025: 15 2026: 18	Personas menores de edad hasta los 12 años.	PF.08.01. Número de cursos de alfabetización física para menores de edad.	ND	9	12	15	18	37,90	TABACO	
CODIGO: 2000 Deporte y Recreación	PF.09. Juegos Deportivos Nacionales.	Personas deportistas que participan en todo el proceso del Programa de Juegos Deportivos Nacionales.	2023: 17500 2024: 17750 2025: 18000 2026: 18250	USUARIOS: CCDRs, Asociaciones, Federaciones de deporte convencional y adaptado. BENEFICIARIOS: Deportistas de deporte convencional y adaptado.	PF.09.01. Número de participantes en todo el proceso competitivo.	2021: 15535 deportistas	17500	17750	18000	18250	1.747,79	SALUD ESPECÍFICA JDN	
<b>TOTAL DEPORTE Y RECREACIÓN</b>											<b>6.149,85</b>		
<b>PARTICIPACION RELATIVA</b>											<b>35,64%</b>		

PROGRAMA O SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	CODIGO Y NOMBRE DEL PRODUCTO FINAL Y/O INTERMEDIO (BIENES/SERVICIOS)	UNIDAD DE MEDIDA DEL PRODUCTO		POBLACIÓN META		CODIGO Y NOMBRE INDICADORES DE PRODUCTO FINAL Y/O INTERMEDIO	LÍNEA BASE	METAS DEL INDICADOR				ESTIMACIÓN ANUAL DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS (en millones de colones)	
		DESCRIPCIÓN	CANT	USUARIO(A)	t			DESEMPEÑO PROYECTADO			MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
								ANUAL	t+1	t+2			t+3
Código: 3000 Gestión Instalaciones Deportivas y Recreativas	PF.01 Instalaciones deportivas y recreativas en condiciones para el uso y disfrute de la población.	Atención de solicitudes de permisos a personas físicas y/o jurídicas para el desarrollo de actividades deportivas recreativas y culturales.	2023: 90% 2024: 90% 2025: 90% 2026: 90%	Entidades deportivas y comunidades Beneficiarios: Población en general.	2021: 95%	90%	90%	90%	90%	10,00	SALUD ORDINARIO TABACO		
		Ejecución de recursos económicos invertidos para los servicios básicos de las instalaciones bajo la Administración del ICODER que deben estar en condiciones de operación para y al servicio a los usuarios.	2023: 90% 2024: 90% 2025: 90% 2026: 90%	Entidades deportivas y comunidades Beneficiarios: Población en general.	2021: 82%	90%	90%	90%	90%	2.309,14	SALUD ORDINARIO FODESAF		
		Fiscalización de convenios de instalaciones cedidos a terceros por medio de convenio propiedad del ICODER.	2023: 90% 2024: 90% 2025: 90% 2026: 90%	Entidades deportivas y comunidades Beneficiarios: Población en general.	ND	90%	90%	90%	90%	5,00	FODESAF		

PROGRAMA O SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	CODIGO Y NOMBRE DEL PRODUCTO FINAL Y/O INTERMEDIO (BIENES/SERVICIOS)	UNIDAD DE MEDIDA DEL PRODUCTO		POBLACIÓN META	CODIGO Y NOMBRE INDICADORES DE PRODUCTO FINAL Y/O INTERMEDIO	LÍNEA BASE	METAS DEL INDICADOR				ESTIMACIÓN ANUAL DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS (en millones de colones)		
		DESCRIPCIÓN	CANT	USUARIO(A)			t	DESEMPEÑO PROYECTADO			MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
								ANUAL	t+1	t+2			t+3
Código: 3000 Gestión Instalaciones Deportivas y Recreativas	PF.02 Dotar de infraestructura Deportiva y Recreativa	Formulación de proyectos de infraestructura deportiva y recreativa ejecutada por ICODER.	2023: 5 2024: 5 2025: 5 2026: 5	Entidades deportivas y comunidades Beneficiarios: Población en general	PF.02.01. Número de Proyectos formulados	2021: 2	5	5	5	5	123,75	SALUD ORDINARIO TABACO	
		Contratación de Proyectos de infraestructura deportiva y recreativa ejecutada por ICODER.	2023: 1 2024: 3 2025: 3 2026: 3	Entidades deportivas y comunidades Beneficiarios: Población en general	PF.02.02 Número de Proyectos Contratados	2021: 1	1	3	3	3	1,03	TABACO	
		Fiscalización de ejecución de proyectos de infraestructura deportiva y recreativa ejecutada por ICODER.	2023: 5 2024: 5 2025: 5 2026: 5	Entidades deportivas y comunidades Beneficiarios: Población en general	PF.02.03 Número de Proyectos fiscalizados en proceso de ejecución	ND	5	5	5	5	4.788,92	TABACO FODESAF	
		Fiscalización técnica de transferencias realizadas a Municipalidades para la formulación y construcción de infraestructura deportiva y recreativa.	2023: 30 2024: 20 2025: 15 2026: 10	Entidades deportivas y comunidades Beneficiarios: Población en general	PF.02.04. Cantidad de transferencias fiscalizadas	2021: 26	30	20	15	10	316,22	SALUD ORDINARIO TABACO	
		Asesorías técnicas para el desarrollo de proyectos de infraestructura deportiva y recreativa a lo interno y externo del ICODER.	2023: 90% 2024: 90% 2025: 90% 2026: 90%	Entidades deportivas y comunidades Beneficiarios: Población en general	PF.02.05. Porcentaje de asesorías atendidas	2021: 90%	90%	90%	90%	90%	342,16	SALUD ORDINARIO TABACO	
<b>TOTAL GESTIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS</b>											<b>7.896,22</b>		
<b>PARTICIPACION RELATIVA</b>											<b>45,76%</b>		

PROGRAMA O SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	CODIGO Y NOMBRE DEL PRODUCTO FINAL Y/O INTERMEDIO (BIENES/SERVICIOS)	UNIDAD DE MEDIDA DEL PRODUCTO		POBLACIÓN META	CODIGO Y NOMBRE INDICADORES DE PRODUCTO FINAL Y/O INTERMEDIO	LÍNEA BASE	METAS DEL INDICADOR				ESTIMACIÓN ANUAL DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS (en millones de colones)	
		DESCRIPCIÓN	CANT	USUARIO(A)			t	DESEMPEÑO PROYECTADO			MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
								ANUAL	t+1	t+2		
CODIGO:1000 Dirección Superior	PF.01. Direccionamiento Institucional (Medición de la calidad de los servicios, Comunicación), Planificación, Asesoría legal, Plan Estratégico de Tecnologías de Información, y soporte administrativo a la Auditoría Interna y CONAD y PONADRAF.	Planes de Trabajo (Ejecución)	2023: 95% 2024: 95% 2025: 95% 2026: 95%	Funcionarios ICODER	PF.01.01. Porcentaje de cumplimiento del plan de trabajo de Dirección Nacional	NA	95%	95%	95%	95%	2.311,96	FODESFAF IFAM
	PI.01.01. Ejecución presupuestaria en el Direccionamiento Institucional, acuerdos de CNDR ejecutados Planes y proyectos aprobados Convenios de cooperación y sin contraprestación suscritos, fiscalización (auditoría).	Presupuesto Asignado	2023: 90% 2024: 95% 2025: 95% 2026: 95%	Funcionarios ICODER	PI.01.01.01 Porcentaje de ejecución presupuestaria	2021: 83,4%	90%	95%	95%	95%		
CODIGO:1000 Dirección Superior	PF.02. Servicios de apoyo para la gestión institucional (Archivo Institucional, Talento Humano, Adquisición de bienes y servicios, gestión financiera y administrativa)	Planes de Trabajo (Ejecución)	2023: 95% 2024: 95% 2025: 95% 2026: 95%	Funcionarios del ICODER	PF.02.01 Porcentaje de cumplimiento del plan de trabajo del Departamento	2021: 88,8%	90%	95%	95%	95%	898,19	FODESFAF IFAM
	PI.02.01. Ejecución presupuestaria en el sistema de gestión administración y financiera. Soporte administrativo y financiero y técnico.	Presupuesto Asignado	2023: 90% 2024: 95% 2025: 95% 2026: 95%	Funcionarios ICODER	PI.02.01.01 Porcentaje de ejecución presupuestaria		95%	95%	95%	95%		
<b>TOTAL DIRECCIÓN SUPERIOR</b>											<b>3.210,15</b>	
<b>PARTICIPACION RELATIVA</b>											<b>18,60%</b>	
<b>TOTAL</b>											<b>17.256,22</b>	

Fuente: Presupuesto Ordinario y POI 2023 ICODER

Según se observa en el cuadro anterior, de los programas sustantivos que posee la institución, existen los programas de Gestión de las Instalaciones (¢7.896,22 millones), y Deporte y Recreación (¢6.149,85 millones), los cuales representan el 45,76% y 35,64% respectivamente del total presupuestado; la Dirección Superior es un programa de apoyo por lo que se le asignan (¢3.210,15 millones) con una participación del 18,60%.

Además, en la antepenúltima línea, cuarta columna, en donde se indica la Cantidad de la Unidad de Medida del Producto, la institución indica que para el año 2023 alcanzará un 95%, pero no coincide con lo indicado en la columna de las Metas del Indicador para el primer año de 90%; caso contrario ocurre en la última línea en donde se indica la Cantidad de la Unidad de Medida del Producto, en donde la entidad establece un 90% para el año 2023, pero lo indicado en la columna de las Metas del Indicador para el primer año de 95%, también en la última línea, omitieron información en la columna denominada Línea Base, por lo que deben de revisar y corregir.

El ICODER adjunta la certificación MIDEPLAN-AINV-UIP-OF-035-2022 de MIDEPLAN, donde se comunica detalladamente los proyectos inscritos en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP), y en el POI 2023 que la programación institucional de inversión pública del ejercicio presupuestario 2023 se realizó en concordancia con los proyectos inscritos (BPIP), pero al realizar la revisión de la MAPP no se puede determinar explícitamente los proyectos de inversión de la entidad.

## **Capítulo II: Verificación del cumplimiento de las Directrices y demás normativa**

1. Con relación al proceso de verificación del cumplimiento de la aplicación de la regla fiscal al gasto total contemplado en el presupuesto ordinario 2023 y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Título IV "Responsabilidad Fiscal de la República de la Ley N° 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, y para efectos de la revisión del bloque de legalidad que efectúa la Contraloría General de la República, así como, para la valoración y resolución que le compete a ese Órgano Contralor, se comunicó por medio del oficio STAP-1543-2022 que el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), cumple con la tasa de crecimiento del 2,56% autorizada para el gasto corriente y el gasto total presupuestario del periodo 2023, según lo comunicado por el Ministerio de Hacienda mediante el oficio DM-0358-2022, y en consecuencia, se apega a lo establecido en el artículo 11 inciso d) del citado Título de la Ley N° 9635.
2. La entidad remite mediante la certificación ICODER-DN-1866-09-2022, un detalle de los de los gastos corrientes capitalizados por proyecto de inversión y por programa. Además, adjunta la certificación MIDEPLAN-AINV-UIP-OF-035-2022 de MIDEPLAN, donde se comunica el detalle de los proyectos inscritos en el Banco de Proyectos de Inversión Pública.
3. Para el año 2023 el ICODER incorpora 155 puestos por cargos fijos, dato consistente con la cantidad de puestos autorizados para el año 2022, comunicados mediante el oficio STAP-0331-2022, según Acuerdo N°13260 tomado por la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria N° 03-2022.

4. La valoración salarial de los puestos del Director Nacional del ICODER y de fiscalización superior (Auditor), se les aplica los salarios aprobados según los Acuerdos N°12519 y N°12518 de la Autoridad Presupuestaria
5. En la relación de puestos, no se observan salarios totales mensuales superiores a 20 salarios base, en cumplimiento de la Ley N°9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y sus reformas; además, con relación a los pluses incorporados en el presupuesto, estos son relacionados especialmente con el nivel profesional que tiene la entidad y no se evidencia la creación de nuevos pluses salariales.
6. Los recursos incorporados por concepto de transferencias del Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), coinciden con los montos asignados en el proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario de la República y los presupuestos ordinarios de las entidades 2023, no así el caso de la Transferencia de la Junta de Protección Social.
7. El ICODER incorpora recursos pautados en la subpartida de publicidad y propaganda de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Radio y Televisión Cultural (SINART).
8. La entidad aporta la certificación ICODER-DN-1865-09-2022, sobre el cumplimiento de los Decretos y Directrices Presidenciales referentes a las medidas de contención y reducción del déficit fiscal y gasto público emitidas por el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.
9. De la revisión efectuada se pudo constatar que la institución no cuenta con inversiones financieras; sin embargo, según lo reportado en las conciliaciones bancarias, en el informe de la Tesorería Nacional y lo consultado a la entidad, mantienen una cuenta bancaria con el Banco de Costa Rica, la cual utilizan para el depósito de garantías de participación y cumplimiento, cuyos recursos son trasladados mensualmente a la caja única del estado.

### **Capítulo III: Disposiciones**

1. Con respecto a la capitalización de gastos, la entidad incumple con lo indicado en el artículo N°8 del Reglamento N° 41641-H de la Ley N° 9635, sobre la presentación de los presupuestos ordinarios del período siguiente para verificación de la Regla Fiscal, el cual indica: "Para efectos de la capitalización de gastos corrientes, únicamente se deberá considerar los proyectos de inversión que estén debidamente inscritos en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) de MIDEPLAN"; lo anterior debido a que incluyeron en el Presupuesto Ordinario 2023, la suma de ¢170,00 millones en gastos capitalizables, que requieren para los servicios de ingeniería en proyectos de obra pública que se encuentran en etapa de estudios previos y factibilidad.
2. La institución en su Presupuesto Ordinario 2023, incluye más recursos de lo que comunica la Junta de Protección Social mediante oficio JPS-GG-GAF-CP-0831-2022,

por lo que deberá de justificar por qué la diferencia y corregir.

3. Con relación al superávit libre y según se muestra en la CERT-ICODER-DAF-FI-065-09-2022, el ICODER informa que incorpora para el año 2023, fondos provenientes de la Ley de Tabaco en el año 2021 y el año 2022, los cuales van a ser aplicados en distintos proyectos. Sin embargo, al ser recursos originados de transferencias provenientes del Presupuesto Nacional, específicamente del Ministerio de Salud, no procede su incorporación para financiar los gastos señalados en la citada certificación, en razón de que los mismos deben ser reintegrados al Presupuesto Nacional.
4. Sobre el superávit específico, el ICODER señala en la Certificación CERT-ICODER-DAF-FI-066-09-2022 que presupuesta para el periodo 2023 recursos de "Vigencias Anteriores", sin indicar si el monto corresponde en su totalidad al año 2022 o si es un acumulado de otros años, detalle que deberá de aclarar la institución y enviar una certificación con la información requerida. Además, en la certificación antes señalada, se indica que "Salud Juegos Deportivos Nacionales" originó ¢385,07 millones que serán utilizados en la Bodega Juegos Deportivos Nacionales Parque de la Paz y un monto de ¢1.231,66 millones que serán destinados a la Logística etapa final Juegos Deportivos Nacionales, por lo que se requiere ampliar la justificación y la base legal.
5. Referente a los pluses incorporados en la Relación de Puestos del presupuesto 2023, no remiten la respectiva normativa que les da sustento; por lo que ICODER debe ampliar esa información en el apartado de las justificaciones del gasto por subpartida, además de informar sobre la base legal del concepto de "Bonificación Adicional" y "Dedicación Administrativa" reconocida a las plazas "Médico General".
6. ICODER no aporta la homologación de la Relación de Puestos interna versus el Sistema de Clasificación y Valoración de Puestos que utiliza la Dirección General de Servicio Civil, por lo que la revisión no se puede efectuar a profundidad, es importante verificar la homologación para que sea congruente con la clasificación, salario, valoración y las funciones. Es importante aclarar que ICODER indica que, a partir de febrero 2021, la institución ha trabajado en el equilibrio ocupacional para que se establezca la concordancia entre estructura organizativa y los manuales de clase y puestos, por lo que es necesario que se informe y aclare lo correspondiente a esta Secretaría Técnica.
7. Al igual que lo señalado en el Dictamen del Presupuesto Ordinario 2022 y debido a los niveles de ejecución presentados en los últimos años, es necesario que el ICODER establezca mecanismos que le permitan elevar sus niveles de ejecución de manera tal que contribuyan a alcanzar los objetivos estratégicos institucionales, o en su defecto analizar la programación institucional, para que sea concordante con la presupuestación.
8. A nivel de gasto, la institución no presenta justificaciones detalladas a nivel de subpartidas por los aumentos presentados en el Presupuesto Ordinario 2023, por lo que la Institución deberá ampliar y detallar cada justificación.
9. La institución debe revisar y corregir el Plan Estratégico Institucional (MAPP), debido a que se encontraron inconsistencias en la última y antepenúltima fila, entre la Cantidad

de la Unidad de Medida del Producto y las Metas del Indicador para el primer año y omitieron información en la columna denominada Línea Base.

10. El ICODER deberá atender lo dispuesto en los artículos del 25 al 29 de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento vigentes.
11. Se solicita remitir, para el seguimiento y evaluación anual a esta Secretaría Técnica la MAPP actualizada (en caso de que sufra modificaciones, de lo contrario indicar que se mantiene la anterior) una vez que se cuente con el PND 2023-2026, de conformidad con el Artículo 12 de los “Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la evaluación estratégica en el Sector Público en Costa Rica 2023”.
12. Para atender las disposiciones emitidas anteriormente en el dictamen del Presupuesto Ordinario 2023, se establece un plazo de 10 días hábiles después de haber recibido el oficio STAP; para que la institución dé respuesta.

Elaborado por: Luis Armando Sancho Castro Analista Sectorial B	Revisado por: Hazel Calderón Jiménez Jefe Sectorial B

### **Bibliografía**

Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. Presupuesto Ordinario y Plan Operativo Institucional 2023, San José, CR.

Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. Ejecución Presupuestaria III trimestre del 2022. San José, CR.

Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. Liquidación presupuestaria 2020 y 2021. San José, CR.

Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (No.9635), publicada en el diario oficial La Gaceta N°225 del 04 de diciembre de 2018.

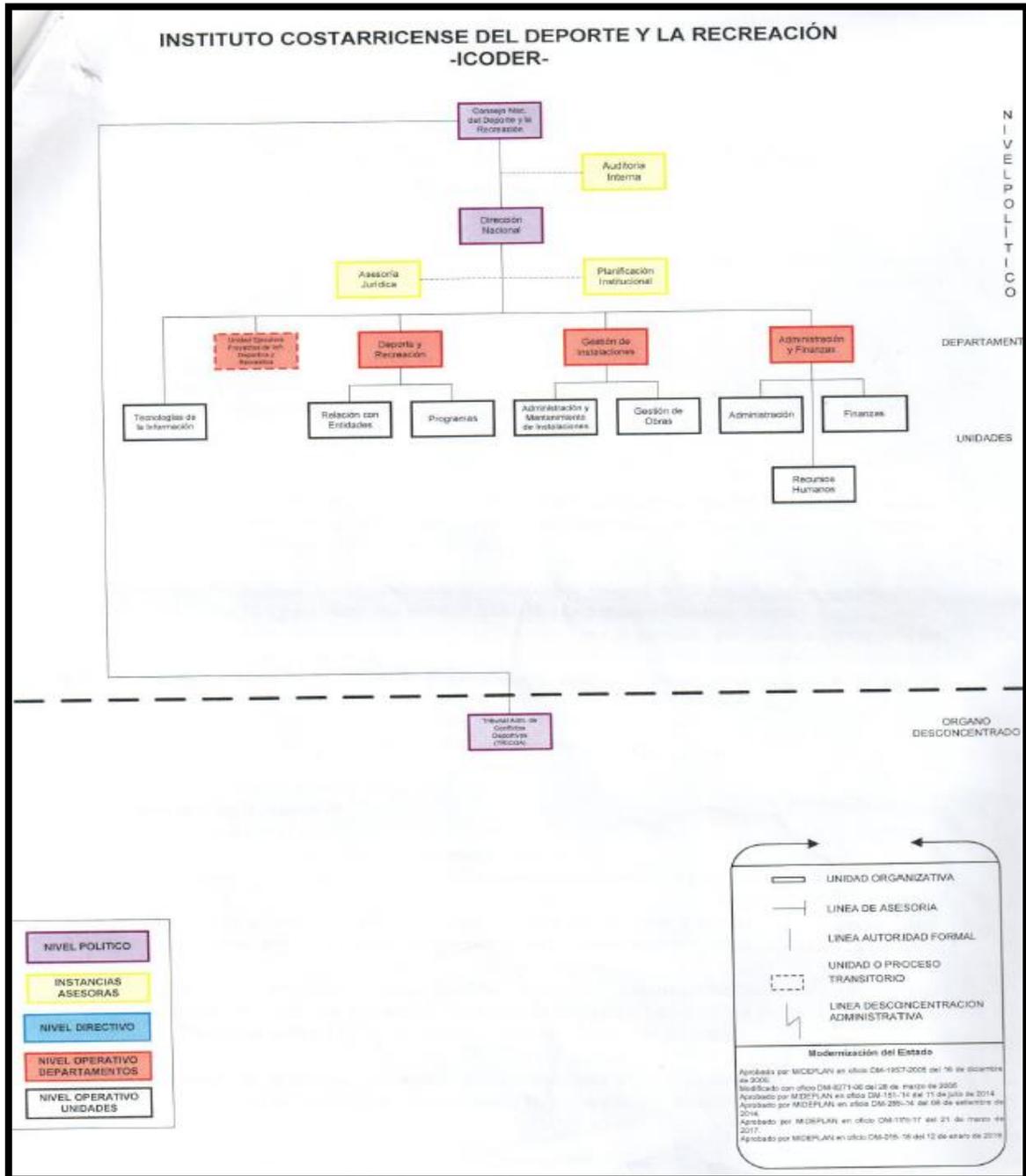
Ministerio de Hacienda (2022). Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para el año 2023 y sus Procedimientos. San José, CR.

Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (2022). Oficio STAP-1543-2022 del 24 de octubre del 2022, cumplimiento de la regla fiscal en el Presupuesto Ordinario 2023 del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. San José, CR.

Contraloría General de la República, Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP). San José, CR.

**Anexos**

ICODER: Organigrama Institucional 2023



Fuente: Presupuesto Ordinario 2023 ICODER.